

Quinto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Cabezón de la Sal, 27 de junio de 2007.—La alcaldesa (ilegible).—Ante mí, la secretaria (ilegible).
07/9582

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución de nombramiento de presidente y vicepresidentes de Distritos y presidente y vicepresidentes de los Consejos de Distrito.

El artículo 48 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, define a los distritos como divisiones territoriales, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, así como para favorecer la representación de los intereses de las distintas zonas del municipio; todo ello sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio. Dividiéndose el término municipal en cuatro Distritos: Distrito Nordeste, Distrito Noroeste, Distrito Sudeste y Distrito Suroeste.

Según el artículo 51 de citado Reglamento de Organización, corresponde al alcalde nombrar y cesar a los presidentes de los Distritos, pudiendo un concejal ejercer la presidencia de dos o más Distritos. Asimismo corresponde al alcalde, tal como determina el artículo 53 de dicho Reglamento, el nombramiento de los vicepresidentes de los Distritos, que también deben reunir la condición de Concejal.

El artículo 54 del Reglamento de Organización establece que en cada Distrito existirá, como órgano consultivo y de participación, un Consejo de Distrito, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en el ámbito territorial del mismo; correspondiendo al Reglamento de Participación Ciudadana regular la organización y las funciones de los Consejos de Distrito.

Al respecto, los artículos 58 y 59 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, atribuyen al alcalde el nombramiento, respectivamente, de los presidentes y de los vicepresidentes de los Consejos de Distrito, quienes deben tener la condición de concejal.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, por esta Alcaldía se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Nombrar a don Santiago Recio Esteban, concejal de Servicios Generales, Barrios y Participación Ciudadana, presidente de los Distritos Nordeste, Noroeste, Sudeste y Suroeste.

SEGUNDO.- Nombrar a don Eduardo Arasti Barca, concejal de Personal y Protección Ciudadana, vicepresidente de los Distritos Nordeste, Noroeste, Sudeste y Suroeste.

TERCERO.- Nombrar a los siguientes concejales, presidente de Consejo de Distrito:

- Doña Gema Igual Ortiz, presidenta del Consejo de Distrito Nordeste.
- Doña Carmen Ruiz Lavín, presidenta del Consejo de Distrito Noroeste.
- Doña Carmen Martín Núñez, presidenta del Consejo de Distrito Sudeste.
- Don Samuel Ruiz Fuertes, presidente del Consejo de Distrito Suroeste.

CUARTO.- Nombrar a los siguientes concejales, vicepresidente de Consejo de Distrito; quienes sustituirán al presidente del mismo, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste:

- Don César Torrellas Rubio, vicepresidente del Consejo de Distrito Nordeste.

- Doña Ana M.^a González Pescador, vicepresidenta del Consejo de Distrito Noroeste.

- Don César Díaz Maza, vicepresidente del Consejo de Distrito Sudeste.

- Don Ramón Saiz Bustillo, vicepresidente del Consejo de Distrito Suroeste.

QUINTO.- El nombramiento conferido requerirá, para su eficacia, la aceptación de los concejales. Deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria; dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 28 de junio de 2007.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo.
07/9502

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Decreto de delegación de funciones de la alcaldesa

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante las siguientes fechas: Desde el 3 al 10 de julio, inclusive, de 2007.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local en el teniente de alcalde don José Ramón Badiola Valle en las fechas señaladas: Desde el día 3 al 10 de julio, inclusive, de 2007.

Publíquese y dése al presente Decreto el trámite correspondiente.

Santoña, 25 de junio de 2007.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.
07/9607

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Bases y convocatoria para proveer, mediante concurso interno de méritos, cuatro plazas de Auxiliar de Recaudación de la plantilla de personal laboral.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las cuatro plazas de auxiliar de Recaudación de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso, creadas con la modificación de la misma publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 157, de 15 de agosto de 2005, tras el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2005, sobre el rescate, y reorganización del servicio municipal recaudación con personal adscrito provisionalmente.

1.2 El régimen contractual quedará en su integridad sujeto a lo establecido por las normas de derecho laboral, siendo el tipo de contrato que afectara al personal seleccionado el fijado para personal laboral fijo, y las condiciones de trabajo y sistema retributivo son los correspondientes al puesto de auxiliar del catálogo de puestos de trabajo personal laboral por asimilación a las condiciones al mismo puesto del personal funcionario conforme lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el 22 de septiembre de 2002 y publicado en el BOC número 220, de 14 de noviembre de 2002.

Segunda.- Sistema de provisión de plazas.

La especialidad, dentro del puesto de auxiliar, de las plazas de recaudación exige la provisión de las mismas mediante concurso, dada la necesidad de acreditar, además de las habilidades que preferentemente pueden obtenerse con experiencia en puestos similares, una forma-